

- A C T A N° 299 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los / veintiún días de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Doctor Antenor Polo y los Señores Ministros / del mismo, Doctores Tomás Lafuente y Francisco González, para resolver sobre la escala de Viáticos y Gastos de movilidad para el Poder Judicial.- Visto: la promulgación de la Ley N° 265 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1965 y, Considerando: que no se ha reglamentado la / utilización de la partida de Viáticos y Gastos de movilidad // del Anexo 7 -Poder Judicial-, autorizada por la misma, Acordaron: 1) Fijar a partir de la fecha, la siguiente escala de viáticos: Ministros y Procurador General: \$ 900.- diarios; Jueces de Primera Instancia: \$ 800.- diarios; Fiscales, Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes, y Juez de / Paz de Mayor Cuantía: \$ 750.- diarios; Secretarios de Primera Instancia y del Superior Tribunal de Justicia: \$ 700.- diarios; Agentes con sueldo básico de hasta \$ 10.000.-, \$ 400.- diarios; Agentes con sueldo básico de más de \$ 10.000.-, \$ 500.- diarios. 2) Cuando la comisión se realizare fuera de la Provincia, corresponderá una sobreasignación de acuerdo a la siguiente escala: Ministros y Procurador General: \$ 1.200.-; Jueces de Primera Instancia: \$ 1.000.-; Fiscales, Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes y Juez de Paz de Mayor Cuantía: \$ 900.-; Secretarios de Primera Instancia y del Superior / Tribunal de Justicia: \$ 800.-; Agentes con sueldo básico de hasta \$ 10000.-, \$ 400.- y Agentes con sueldo básico de más de \$ / 10.000, \$ 500.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

